ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE
MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE
Y FOMENTO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

Recibí original. [redacted]
19-Julio. 2023 [redacted]

2023 AÑO DE Francisco VILLA EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Tlalpan, Ciudad de México, 11 de julio de 2023
Folio No. 220/07/2023

C. PABLO DAVID HERNANDEZ PEREZ
[redacted]

P R E S E N T E

En atención a su solicitud ingresada a través del **Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC)** registrada con Folio **SUAC-1004231919977,** de fecha 10 de abril de 2023, mediante la cual solicita valoración para poda o derribo de árbol dentro de predio ubicado en [redacted].

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se constituyó personal técnico autorizado de la Subdirección de Ordenamiento Ecológico en el lugar referido, con el objeto de evaluar el siguiente individuo arbóreo:

Árbol	NOMBRE Común y Científico	Altura total árbol (m)	Diámetro de tronco (cm)	Diámetro Copa (m)	DICTAMINACIÓN TÉCNICA
1	Encino *(Quercus rugosa)*	10	40	6	Coordenadas UTM: X 477283 - Y 2131126 Individuo arbóreo con estructura susceptible de mejora y condición general buena, el cual presenta vigor medio, poca transparencia en copa, brotes epicórmicos maduros a consecuencia de desmoches llevados con anterioridad, además de indicios de ahogamiento de base de tronco, por lo que se recomienda llevar a cabo ampliación de arriate para evitar afectaciones a estructura del árbol. Se localiza en patio de predio a una distancia aproximada de 70cm de inmueble. **Se determina PODA DE LIMPIEZA DE COPA y PODA DE RESTAURACIÓN DE COPA de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.2.1.1, 6.4.2.1.2, 5.10.5 y de acuerdo con el Artículo 118 Fracción I de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.**

NADF-001-RNAT-2015
5.10.5 El personal que ejecute los trabajos deberá contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría de Medio Ambiente.
6.1.8. La poda no deberá superar la cuarta parte del volumen total del follaje del árbol (25% como medida estándar de tejido verde).
6.4.2.1.1. Limpieza de copa. La limpieza de copa se limitará a la remoción de ramas muertas, declinantes, plagadas, aglomeradas, débilmente unidas y de bajo vigor, además de liberar ramas que presenten plantas parasitas, epifitas y otras plantas ajenas al árbol. Así mismo, se deberán retirar objetos o materiales que estén colocados sobre el árbol, tales como alambres, cables, clavos, anuncios, reflectores y otros ajenos al árbol.
6.4.2.1.2 Restauración de copa La restauración se deberá limitar a mejorar la estructura y apariencia de los árboles que han retoñado vigorosamente después de haber sido desmochados o podados de manera inadecuada. Se deben seleccionar de uno a tres retoños por rama para formar una apariencia natural de la copa. Los retoños más vigorosos tal vez necesiten ser despuntados hasta laterales, para controlar el crecimiento de la longitud, o para asegurar una horcadura adecuada para el tamaño del retoño. Comúnmente la restauración de una copa requiere varias podas a lo largo de varios años.

Av. San Fernando #84 Col. Tlalpan Centro
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000. Tel. 54831500 ext. 6809

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA DEL DISTRITO FEDERAL
Artículo 118. Para realizar la poda, derribo o trasplante de árboles se requiere de autorización previa de la Delegación respectiva. La delegación podrá autorizar el derribo, poda o trasplante de árboles, ubicados en bienes de dominio público o en propiedades de particulares, cuando se requiera para la salvaguarda de la integridad de las personas o sus bienes, solamente en los siguientes casos:
FRACCIÓN I. Cuando exista riesgo real y presente para las personas o para sus bienes inmuebles

ARCHIVO FOTOGRÁFICO	
Árbol 1 Encino *(Quercus rugosa)*	Árbol 1 Encino *(Quercus rugosa)*

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 4 Párrafo Quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 Fracción A y Trigésimo Cuarto Transitorio de la Constitución de la Ciudad de México; 6 Fracción IV, 118, 119, 120 y 120 bis de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 14 Fracción I, 29 Fracción X, 42 Fracción II, y 47 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015; el Dictamen de Estructura Organizacional de la Alcaldía en Tlalpan de la Ciudad de México; el Manual Administrativo MA-02/260122-OPA-TLP-11/010819 de la Alcaldía Tlalpan, en el cual se establecen las facultades conferidas a la Subdirección de Ordenamiento Ecológico, respecto del procedimiento administrativo de emisión de dictamen de Poda, Derribo y Trasplante de árboles.

Av. San Fernando #84 Col. Tlalpan Centro
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000. Tel. 54831500 ext. 6809

El titular de la **Subdirección de Ordenamiento Ecológico, con base en el dictamen técnico emitido por la Biól. Gabriela Guadalupe Rojas Pérez, autoriza PODA de 1 (uno) Encino *(Quercus rugosa)*** dentro de predio [redacted], Ciudad de México, para que se realicen los trabajos correspondientes **de PODA** conforme a la **NORMA AMBIENTAL NADF-001-RNAT-2015**, en sus numerales **6.1.8, 6.4.2.1.1, 6.4.2.1.2, 5.10.5 y 5.2 y conforme al artículo 118, fracción I de la Ley Ambiental De Protección a la Tierra Del Distrito Federal vigente.**

En caso de incumplir las especificaciones para realizar los trabajos de poda autorizados, podría acreditar la aplicación del Artículo 345 Bis del Código Penal para el Distrito Federal que a la letra dice: "**Se le impondrán de tres meses a cinco años de prisión y de 500 a 2,000 días multa, al que derribe, tale, o destruya parcialmente u ocasione la muerte de uno o más árboles**".

NOTA: El personal que ejecute los trabajos deberá ser contratado por parte del solicitante y contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA) de la Ciudad de México, así como depositar los productos de la poda o derribo en un sitio de disposición final autorizado para su manejo conforme a la Norma Ambiental para el Distrito Federal **NADF-001-RNAT-2015** numerales 5.10.5 y 11, respectivamente.

La vigencia de la presente autorización será de 90 días hábiles a partir de su recepción.

ELABORÓ

BIÓL. GABRIELA GUADALUPE ROJAS PÉREZ
DICTAMINADORA ACREDITADA POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
NUMERO DE ACREDITACIÓN 253

AUTORIZÓ

GEOG. RAMON RODRIGUEZ HERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

"La Alcaldía Tlalpan, a través de la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, con domicilio en la Calle Benito Juárez Número 68 Col. Tlalpan Centro CP. 14000 Alcaldía Tlalpan, es responsable del tratamiento de los Datos Personales en el Sistema de Datos Personales Poda, Derribo y/o Trasplante de Árboles. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Poda, derribo y/o trasplante de árboles, cuya finalidad es la visita, inspección y dictaminación de arbolado para determinar si existe la posibilidad de expedir la autorización para poda, derribo y/o trasplante y podrán ser transmitidos a la CDHCDMX, ITAIPPDPCDMX, CGCDMX, ASCDMX y a los demás órganos jurisdiccionales en el cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales de Posesión de los Sujetos Obligados en la Ciudad de México. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Tlalpan, ubicada en Calle Moneda s/n esquina Callejón de Carrasco Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, CP. 14000 en Ciudad de México con número telefónico: 54 83 15 00 ext. 2243. Para conocer el Aviso de Privacidad Integral puede acudir a la Coordinación de la Oficina de Transparencia, Datos Personales, Acceso a la Información y Archivos de la Alcaldía de Tlalpan o ingresar al micro sitio http://micrositiotransparencia.tlalpan.cdmx.gob.mx/aviso-privacidad.html

Con fundamento en los artículos 108, 109 y 110 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, se hace del conocimiento del solicitante que, en caso de no estar conforme con la presente dictaminación, tiene un término de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la notificación de la presente, para qué de considerarlo necesario interponga el recurso de inconformidad ante el superior jerárquico de la autoridad dictaminadora.

BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.

SUCURSAL: 518 C.F. VILLA COAPA,CDMX
1/00L8M/13:15:39 A 19 DE JULIO DE 2023

PAGO DE PAGO TESORERIA

FOLIO: 49132
TIPO DE PAGO: 109101
DATOS:
109101 7723100192952FAYD758 352.00

IMPORTE TOTAL M.N.: $352.00

PAGO REALIZADO POR LA CANTIDAD DE:
(TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

FORMA DE PAGO / COBRO

EFECT.M.N.	$500.00
CAMBIO M.N.	$148.00

IMPORTE TOTAL M.N.:$352.00

**** ESTIMADO CLIENTE ****
ES IMPORTANTE VALIDAR QUE LOS DATOS IMPRESOS
CORRESPONDEN A LA OPERACION SOLICITADA

TOTAL DE PAGOS REALIZADOS: 1 PAGO 1 DE 1

CONTRIBUYENTE lalbetanzos Acoxpa LUIS ALBERTO BETANZOS GARCIA 19/07/2023 12:44

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LTIPLE DE PAGO A LA TESORERÍA

TO QUE SE PAGA	LIQUIDACIÓN DEL PAGO	
	CONCEPTO	IMPORTE
	DERECHOS	352.00
	TOTAL A PAGAR	$ 352.00

deberán ajustarse a pesos, de conformidad con el artículo 38 del Código Fiscal
49 centavos al peso inferior y a partir de 50 centavos al peso superior.

EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 56 INCISOS C) Y D) DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS ASENTADOS SON CIERTOS

Nombre y firma del contribuyente o representante legal

LÍNEA DE CAPTURA

7723100192952FAYD758

Vigencia: 2023-07-19

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONCEPTO DE COBRO
OTROS DERECHOS.

LÍNEA DE CAPTURA

7723100192952FAYD758

LIQUIDACIÓN DEL PAGO	
CONCEPTO	IMPORTE
DERECHOS	352.00
TOTAL A PAGAR	$ 352.00

ÁREA ORDENADORA EN SU CASO

Para su tranquilidad verifique su pago después de 24 horas de haberlo realizado en finanzas.cdmx.gob.mx

lalbetanzos Acoxpa LUIS ALBERTO BETANZOS GARCIA 19/07/2023 12:44

Carta Poder

Martes 18 de julio 2023

Por la presente, otorgo poder especial a ***Gerardo Bermúdez Hidalgo*** para que pueda realizar las gestiones encomendadas en mi nombre ***Pablo David Hernández Pérez*** y representación, las cuales son las siguientes:

Para solicitar la autorización para la poda de mi árbol dentro [redacted]
hidalgo c.p. 14240 Tlalpan CDMX) ante las autoridades correspondientes de la alcaldía Tlalpan y así mismo para que recoga el permiso en mi persona , rinda toda clase de documentación que se solicite para el desahogo de el tramite ***PERMISO DE LA PODA DE ARBOL*** y favorezcan mis derechos.

Otorgo el poder

[redacted]

Pablo David Hernández Pérez

Acepto el poder

[redacted]

Gerardo Bermúdez Hidalgo

Testigo

[redacted]

Claudia Cecilia Gonzales Trejo